



RESOLUCIÓN NÚMERO 092

MAYO 2 DE 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA- 016 DE 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 5 y el literal b) del Artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008 y Decreto 1873 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 081 del 11 de abril de 2018, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de menor cuantía No. DNDA- 016 de 2018 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, cuyo objeto es: *“Adquisición de revistas impresas especializadas en Propiedad Intelectual, Derecho de Autor y Derechos Conexos, con el fin de actualizar los fondos documentales del centro de documentación y los módulos educativos de la Entidad para contar con el material necesario que permita capacitar a funcionarios públicos, operadores judiciales, autoridades de observancia y control entre otros, de conformidad con el estudio previo, documento técnico y pliego de condiciones, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión aprobado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la vigencia 2018 que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2016011000109.”*

Que durante el término para presentar manifestaciones de interés limitada a Mipyme se presentó un interesado en el proceso, correspondiente a la Sociedad PUBLICIENCIA LTDA. con NIT 860.531.897-8 la cual NO cumplió con la totalidad de las exigencias previstas de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia según lo señalado en los citados artículos, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA 016-2018, **CON CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**, no se limitó porque no se recibieron manifestaciones de por lo menos tres (3) MIPYMES que cumplieran con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, razón por la cual el proceso se abrió a cualquier interesado.

Que durante el termino establecido en el proyecto de pliego de condiciones se efectuaron observaciones y solicitudes de aclaración por parte de PUBLICIENCIA LTDA, las cuales fueron resueltas mediante Acta DNDA 017-2018, publicada en el SECOP II y en la página web de la Entidad.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015 y al numeral 2.27 PROCEDIMIENTO PARA LA CONSOLIDACION DE OFERENTES del pliego de condiciones definitivo, el 17 de abril de 2018 la Entidad NO realizó audiencia pública de sorteo de consolidación de oferentes por haberse presentado solo un (1) interesado en el Proceso, razón por la cual a través de SECOP II se marcó “No” en la opción de “sorteo realizado” habilitándose la

RESOLUCIÓN NÚMERO 092 DEL 2 DE MAYO DE 2018

Continuación de la resolución “Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada DNDA 016-2018”

invitación a presentar oferta al único proponente que manifestó interés quedando publicada la lista de oferentes con PUBLICIENCIA LTDA.

Que durante la etapa de observaciones al pliego de condiciones definitivo, es decir entre el 11 y 18 de abril de 2018 hasta las 03:00 p.m. no se recibieron observaciones al pliego por parte de los interesados.

Que de conformidad con el cronograma establecido en el numeral 2.13 del pliego de condiciones el día 23 de abril de 2018 a las 10:00 a.m. se llevó a cabo a través de la plataforma de SECOP II la Audiencia de cierre del proceso y Apertura de Propuestas de la Selección Abreviada No. DNDA- 016 de 2018 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se recibió una (1) propuesta correspondiente al proponente PUBLICIENCIA LTDA. con NIT 860.531.897-8.

Que de acuerdo con el cronograma de actividades para el referido proceso, se procedió a correr el traslado respectivo al Comité Evaluador designado para el efecto, con el fin de que realizaran la evaluación correspondiente, recibiendo del citado comité los respectivos informes, y se publicaron en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) y página web de la Entidad (www.derechodeautor.gov.co).

Que publicado el informe de evaluación preliminar en los términos anteriores, se dio traslado a los proponentes por el término de tres (3) días hábiles señalados en el cronograma desde el 25 hasta el 30 de abril de 2018 hasta las 03:00 p.m., con el fin de que los mismos tuvieran la oportunidad de conocerlos y presentar las observaciones que considerarán pertinentes.

Que la evaluación preliminar arrojó los siguientes resultados:

PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICA	ORGANIZACIONAL	FINANCIERO	PUNTAJE
PUBLICIENCIA LTDA	<u>NO HÁBIL</u>	<u>NO HÁBIL</u>	<u>NO HÁBIL</u>	<u>HÁBIL</u>	NO SE OTORGA PUNTAJE PORQUE LA OFERTA NO HA SIDO CATALOGADA COMO HABILITADA

Que durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar NO se recibieron observaciones a la evaluación preliminar, pero se recibieron documentos subsanando requisitos habilitantes de la propuesta por parte del proponente **PUBLICIENCIA LTDA.** a través de la plataforma de SECOP II el 25 de abril de 2018 a las 03:57 p.m., los cuales fueron radicados en la DNDA con el número 1-2018-35815 del 25 de abril de 2018, y los mismos se pusieron a consideración del comité evaluador y el resultado de la verificación de los documentos que subsanaron la oferta quedaron registrados en el acta No. 021 del 02 de mayo de 2018, la cual fue publicada en el SECOP II y página Web de la Entidad.

Que la evaluación definitiva quedó de la siguiente manera:

PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICA	ORGANIZACIONAL	FINANCIERO	PUNTAJE
PUBLICIENCIA LTDA.	<u>HÁBIL</u>	<u>HÁBIL</u>	<u>HÁBIL</u>	<u>HÁBIL</u>	70

Que el Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, analizó el Informe de Evaluación presentado por el Comité Evaluador, y atendiendo a los

Continuación de la resolución “Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada DNDA 016-2018”

finde de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones a la Ley, acogió en su totalidad la evaluación presentada por el Comité Evaluador en el Informe de Evaluación y recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada No. DNDA 016-2018 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor a la sociedad **PUBLICIENCIA LTDA.** con NIT **860.531.897-8** de acuerdo a la propuesta económica publicada en la plataforma del SECOP II en el área de trabajo establecida para señalar el valor de oferta para la adquisición de revistas especializadas en propiedad intelectual, derecho de autor y derechos conexos por la suma de **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$80.770.429,00) M/CTE**, incluido I.V.A, y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado del contrato que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación de acuerdo con el valor ofrecido por el contratista. Lo anterior de acuerdo con el valor ofrecido en su propuesta, recomendación que es acogida por la Directora General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del presente proceso a la sociedad **PUBLICIENCIA LTDA.** con NIT **860.531.897-8**, por la suma de **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$80.770.429,00) M/CTE**, incluido I.V.A, y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado del contrato que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación de acuerdo con el valor ofrecido por el contratista dentro de la Selección Abreviada No. DNDA 016-2018 cuyo objeto consiste en: *“Adquisición de revistas impresas especializadas en Propiedad Intelectual, Derecho de Autor y Derechos Conexos, con el fin de actualizar los fondos documentales del centro de documentación y los módulos educativos de la Entidad para contar con el material necesario que permita capacitar a funcionarios públicos, operadores judiciales, autoridades de observancia y control entre otros, de conformidad con el estudio previo, documento técnico y pliego de condiciones, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión aprobado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la vigencia 2018 que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2016011000109.”*

El valor se toma en los términos y condiciones establecidos en el presente proceso de Selección Abreviada y en la propuesta presentada por el adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar publicar el presente acto administrativo en los Portales Web www.colombiacompra.gov.co y [www.derechodeautor.gov.co.](http://www.derechodeautor.gov.co), en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1.

ARTÍCULO TERCERO: Sin perjuicio de lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente resolución es irrevocable y de obligatorio cumplimiento.

RESOLUCIÓN NÚMERO 092 DEL 2 DE MAYO DE 2018

Continuación de la resolución “Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada DND 016-2018”

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y la notificación al adjudicatario se hará en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, no procede ningún recurso de la Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de mayo de 2018.

LA DIRECTORA GENERAL

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA

CAROLINA ROMERO ROMERO